Viva Paraguay

Ministerio de Hacienda

Dirección Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCION Nº 210

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CUARTA ADDENDA DEL CONTRATO MH Nº 127/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA *LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 13/12, PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES, ACONDICIONADORES DE AIRE, CORTINAS Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS VARIOS CON LA EMPRESA DAN & KAR S.R.L.*

Asunción, 22 MAR 2013

VISTA: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 9358/2013, en la que solicita la cuarta ampliación del monto contratado según Contrato MH Nº 127/2012 celebrado con la empresa DAN & KAR S.R.L., adjudicataria de la Licitación Pública Nacional Nº 13/12 – Adquisición de Muebles, Acondicionadores de Aire, Cortinas y Artefactos Eléctricos Varios, convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, por Expte. SIME Nº 9358/13 - MECUOC Nº 538/13 Memorándum MH/SSEAF/DPNC/DAF Nº 125/2013, de la Dirección de Pensiones No Contributivas – Dpto. de Administración y Finanzas, de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera, solicita la Cuarta Addenda del referido Contrato.

Que, por Resolución D.A. Nº 957/12, de fecha 25 de setiembre de 2012, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la empresa DAN & KAR S.R.L., por Resolución D.A. Nº 1284/12 de fecha 28 de Noviembre de 2012, fue aprobada la primera modificación, por Resolución D.A. 1425/12 de fecha 27 de diciembre de 2012, fue aprobada la segunda modificación y por Resolución D.A.149 /13 de fecha 28 de febrero de 2013, fue aprobada la tercera modificación.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 17 de Octubre de 2012.

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según se evidencia en el PAC de Ampliación Nº 7041252 – CDP Nº 485/13, para el presente ejercicio.

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, en su primer párrafo expresa cuanto sigue: [illegible]rán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados [illegible] mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los [illegible] y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose [illegible] los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Viva Paraguay

Ministerio de Hacienda — Transparencia y Responsabilidad Fiscal, pilar del desarrollo

Dirección Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA — PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCION Nº 210-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CUARTA ADDENDA DEL CONTRATO MH Nº 127/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA *LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 13/12, PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES, ACONDICIONADORES DE AIRE, CORTINAS Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS VARIOS CON LA EMPRESA DAN & KAR S.R.L.*

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: *"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3439/2008 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere".*

POR TANTO,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la ampliación del monto contratado por la suma de **Gs. 14.340.000 (GUARANIES CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL)**, que no representa el 20 % del LOTE 12 adjudicado y será perfeccionado mediante la Cuarta Addenda al Contrato M.H. Nº 127/2012, **"Adquisición de Muebles, Acondicionadores de Aire, Cortinas y Artefactos Eléctricos Varios"** suscrito con la empresa **DAN & KAR S.R.L.**, en el sentido de modificar la cláusula quinta del mismo, conforme al Dictamen CUOC Nº 20/13 emitida por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Art. 2°.- Aprobar el texto de la Cuarta Addenda al Contrato M H Nº 127/12 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación precedente.

Art. 3°.- Comunicar a quien corresponda y archivar.

RGE VEGA
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa
Res. M.H. Nº 152/13